

JUEVES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 179

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2015-10779 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal del Impuesto de Actividades Económicas para 2015, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por decreto de Alcaldía n.º 350, de 1 de septiembre de 2015, se aprobó el padrón fiscal del Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, dicho padrón se pone a disposición del público en las oficinas municipales durante un plazo de quince días, a efectos de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2015, ambos inclusive.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en las oficinas de Caja Cantabria, La Caixa o Banco Santander en las que el Ayuntamiento tiene abiertas cuentas de recaudación, y asimismo, en las oficinas municipales de recaudación en horario de 9 a 13 horas.

Asimismo, se les recuerda la posibilidad de domiciliar el pago de los recibos en cualquier Entidad Bancaria o Caja de Ahorros, según lo dispuesto en los artículos 25 y 38 del R.G.R., aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones contenidas en el mismo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Reocín, 1 de septiembre de 2015.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

2015/10779

CVE-2015-10779